



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

31 AGO. 2018

ANGOL,

1653

DECRETO EXENTO Nº _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 23 de agosto de 2.018
Don MARTIN ANTONIO MORA CHEYSSAL, R.U.T. nº [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED] de la ciudad de Angol, quien solicita autorización para realizar actividad de EVENTO BAILABLE, los días sábado 15, domingo 16, lunes 17 y martes 18 de septiembre de 2018.

b) Lo dispuesto en el artículo n° 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a son MARTIN ANTONIO MORA CHEYSSAL, para realizar actividad de EVENTO BAILABLE , con venta de comidas y bebidas alcohólicas, en dependencias del Casino Club Aéreo de Angol, para los días sábado 15, domingo 16, lunes 17 y martes 18 de septiembre de 2018, desde las 21:00 horas y hasta las 06:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
JENN/MBS/mam.

Distribución:

- MARTIN ANTONIO MORA CHEYSSAL, Avda. Libertador Bernardo O'higgins n° 229-A Angol
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL